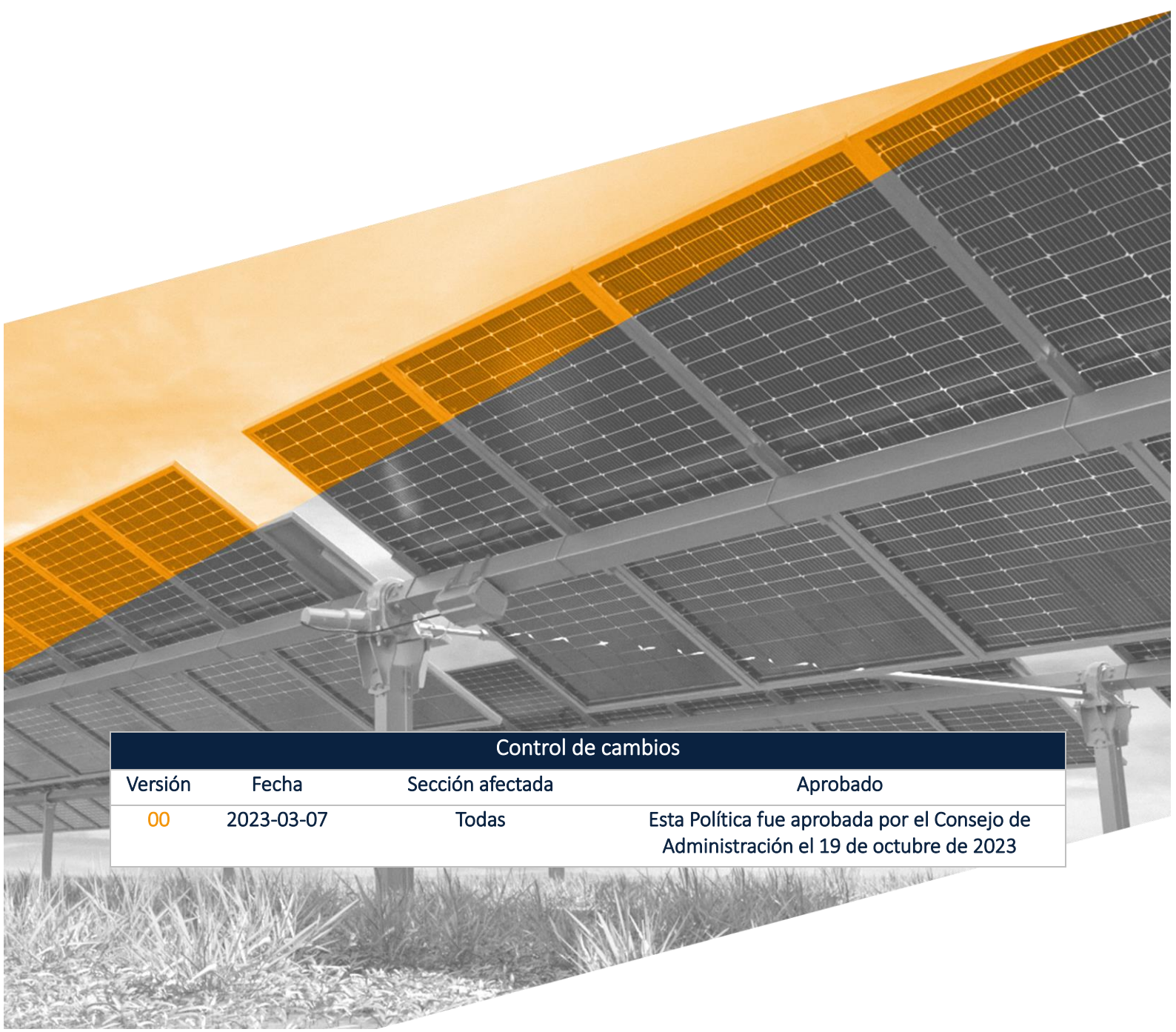




Política de seguridad física, patrimonial y corporativa

CP-SE-0001_es



Control de cambios

Versión	Fecha	Sección afectada	Aprobado
00	2023-03-07	Todas	Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración el 19 de octubre de 2023

Contenido

1	Introducción.....	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación.....	3
4	Funciones del Departamento de Seguridad Corporativa	3
5	Principios básicos de actuación del Departamento de Seguridad Corporativa	4
6	Colaboración y sugerencias a través de correo corporativo	5
7	Régimen sancionador	6

1 Introducción

Soltec Power Holdings, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Soltec”) y las sociedades de su grupo (en lo sucesivo “Grupo”) desarrolla su actividad a nivel mundial. De conformidad con el artículo 249 bis, de Ley de Sociedades de Capital, es el Consejo de Administración de SOLTEC el que tiene la responsabilidad de determinar las políticas generales que se aplicarán a todo el Grupo. Adicionalmente, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, corresponde al Consejo de Administración la definición de la estrategia general de seguridad integral del Grupo.

2 Objetivo

La presente política tiene como objetivo la configuración de principios y directrices básicas por las que se regirá la estrategia de seguridad física y patrimonial del Grupo, garantizar la efectiva protección de las personas, de los activos físicos, lógicos, infraestructuras, proyectos y de la información, garantizando un nivel razonable y óptimo de seguridad, resiliencia y cumplimiento con el fin de poder cumplir las funciones que le asigna la normativa legal vigente, integrándose de forma complementaria, con resto de políticas corporativas que Soltec ha implantado hasta la fecha.

3 Ámbito de aplicación

La presente Política es aplicable a todas las empresas del Grupo y a todos sus empleados y empleadas, todas las sedes del mismo, y cualquier otra parte interesada.

Como requisito para entablar cualquier tipo de relación comercial con el Grupo, cualquier tercero que busque contratar con el Grupo habrá de firmar expresamente su aceptación de la presente Política y las obligaciones que de ella se derivan, y en especial la tolerancia cero del Grupo con la comisión de ilícitos penales, tanto por parte de los miembros del Grupo como por los terceros con los que contrate. En este sentido, el Grupo se reserva el derecho de exigir, a aquellos socios de negocio con los que establezca relaciones, un sistema de gestión de cumplimiento general o medida equivalente a los efectos de dar eficacia a lo anterior; pudiendo asimismo resolver la relación contractual en caso de incumplimiento de lo indicado por parte de los terceros.

4 Funciones del Departamento de Seguridad Corporativa

El Departamento de Seguridad Corporativa, es el responsable en el Grupo de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones derivadas de la normativa reguladora en materia de seguridad privada, en el ámbito corporativo para todo el Grupo, desarrollando entre otras, las siguientes funciones:

- Identificar vulnerabilidades mediante análisis situacional de actividades y regiones.
- Comunicar y responder las incidencias asociadas a Seguridad Física, Patrimonial y Corporativa.

- Realizar y coordinar investigaciones y análisis derivados de actividades delictivas e identificar oportunidades en procesos internos para reducir potenciales amenazas.
- Mantener estrecha cooperación transversal con la totalidad de departamentos del Grupo, así como con colaboradores, clientes, proveedores y contratistas.
- Establecer expectativas para cada activo, procedimientos e indicadores de gestión, capacitar, supervisar y auditar instalaciones de la empresa a fin de garantizar consistencia en el implemento de programas y medidas de prevención y protección (security).
- Gestionar recursos necesarios para la vigilancia, control de accesos, mecanismos de prevención, disuasión y monitorización en el entorno profesional.
- Mantener contacto continuo con autoridades y otros grupos de interés, para anticipar activamente entornos o situaciones de vulnerabilidad o potencialmente amenazantes.
- En caso de eventualidades que requieran la activación de mecanismos de respuesta, actuar con la intención de minimizar pérdidas, con un enfoque que promueva la mejora en los tiempos de respuesta, así como compartir información oportuna para la toma de decisiones de la organización.

La actuación del Departamento de Seguridad Corporativa se desarrollará en un marco de ética y responsabilidad, en el cumplimiento de la legalidad vigente, así como de la normativa aplicable, en cada momento, así como de los protocolos y procedimientos internos.

Para la **aplicación efectiva** de esta política, es necesario la participación de todos los empleados del Grupo, colaboradores activos o necesarios, por lo que partiendo de la premisa: “La seguridad es cosa de todos”. La implantación se fundamenta en la colaboración de todos los departamentos y empleados del Grupo.

5 Principios básicos de actuación del Departamento de Seguridad Corporativa

Para materializar este compromiso, el Grupo asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación que deben presidir todas sus actividades en materia de seguridad física patrimonial y corporativa, a través del Departamento de Seguridad Corporativa, y que tendrá como objetivo la coordinación e implantación de medidas que procuren la prevención y detección de situaciones que amenacen el curso normal de las actividades o la imagen de la empresa, al tiempo de proveer tranquilidad al personal en el desarrollo de sus actividades y aumentar la confiabilidad operativa.

Como desarrollo de esta Política se implementarán las siguientes actuaciones:

- a. Diseñar una estrategia de seguridad preventiva, con una visión integral, cuyo objetivo sea minimizar los riesgos de seguridad física, patrimonial y lógica, incluidas las consecuencias resultantes de una amenaza o acto terrorista, y destinar los recursos

- necesarios para su implementación.
- b. Desarrollar planes de defensa específicos para la protección de las infraestructuras/proyectos y para garantizar la continuidad de los servicios esenciales que prestan las sociedades del Grupo en caso de emergencia o crisis.
 - c. Garantizará la protección de los profesionales de las sociedades del Grupo, tanto en su puesto de trabajo habitual, como en sus desplazamientos por motivos profesionales, *duty of care*.
 - d. Asegurar la adecuada protección de la información, así como de los sistemas de control, información y comunicaciones del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado relativo a la gestión de seguridad de la información y otros protocolos que se desarrollen al respecto.
 - e. Dotarse de procedimientos y herramientas que permitan luchar activamente contra el delito y contra ataques a la marca y a la reputación del Grupo y de sus profesionales.
 - f. Respetar la normativa legal vigente y adecuar los procedimientos operativos a sus directrices, actuando, en todo momento, al amparo de la legislación aplicable y dentro del marco establecido por las demás normas internas de Soltec.
 - g. Implementar y desarrollar medidas de seguridad corporativa, basadas en criterios de eficiencia y eficacia, que contribuyan al normal desarrollo de las actividades del Grupo, reforzando la seguridad existente.
 - h. Evitar el uso de la fuerza en el ejercicio de la seguridad, empleándola única y exclusivamente en casos estrictamente necesarios, siempre de acuerdo con la ley y de forma proporcional a la amenaza recibida, respetando y adecuando la actuación a la normativa nacional e internacional reguladora que sea de aplicación.
 - i. Promover una cultura y conciencia de seguridad en el seno del Grupo, mediante la realización de acciones de divulgación y formación en la materia.
 - j. Asegurar la adecuada cualificación de todo el personal de seguridad corporativa, tanto interno como externo, estableciendo rigurosos planes de formación y definiendo requisitos y criterios en la contratación que tengan en cuenta este principio. En particular, formar a todo el personal de seguridad en materia de derechos humanos, o asegurarse de que ha recibido la adecuada formación en dicha materia. Trasladar estos principios a los proveedores de seguridad que se contraten y evaluar periódicamente su cumplimiento, supervisando su idoneidad o no para desarrollar sus funciones en el Grupo Soltec.
 - k. Colaborar con las autoridades y entidades con responsabilidades en materia de seguridad y no interferir en el cumplimiento de sus funciones legítimas, siendo el enlace y punto de contacto con la seguridad pública, privada y otras relativas a la protección del sector.

6 Colaboración y sugerencias a través de correo corporativo

De forma totalmente anónima y en aras de colaborar, sugerir o informar de irregularidades detectadas o incumplimiento de estas políticas, o simplemente para aclaración de cualquier duda, se ha habilitado y puesto a disposición de los empleados, un buzón de sugerencias gestionado por el Departamento de Seguridad de Soltec:

security@soltec.com

7 Régimen sancionador

Incumplimiento de la política de seguridad física, patrimonial y corporativa: régimen sancionador.

En supuestos de incumplimiento por cualquier empleado o colaborador de la política de seguridad del Grupo, el régimen sancionador aplicable será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo firmado por la empresa, atendiendo a la gravedad de la conducta punible, (a excepción de la comisión de una infracción que constituya un ilícito penal que deba ser sancionado y perseguido por esta vía, hecho que será puesto en conocimiento de las autoridades pertinentes de forma inmediata).

El Departamento de recursos humanos del Grupo se encargará de adecuar la correspondiente sanción a cada conducta de forma individualizada.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración el 19 de octubre de 2023.

